

Empleo

# Bonificaciones/Reducciones a la contratación laboral

## Cuadro resumen de normativa vigente

Actualización Octubre 2013

## BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CÁRACTER GENERAL PARA JÓVENES LEY 11/2013

TIPO DE CONTRATO	COLECTIVO	CUANTÍA	DURACIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	NORMATIVA
Contratación a tiempo parcial con vinculación formativa. INDEFINIDO/DURACIÓN DETERMINADA	Menores de 30 años, inscritos en la Oficina de Empleo. <sup>(1)</sup> , o menores de 35 años discapacitados.	Reducción del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes en empresas de plantilla inferior a 250 trabajadores. 75% en empresas de igual o inferior plantilla.	➤ Máximo 12 meses, prorrogables por 12 meses más.	➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.	➤ Ley 4/2013. ( Art.9 )
Contratación de un joven por microempresas y empresarios autónomos EMPRESARIOS AUTÓNOMOS INDEFINIDO	Menores de 30 años, inscritos en la Oficina de Empleo, o menores de 35 años discapacitados.	Reducción del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes	➤ 12 meses	➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.	➤ Ley 4/2013. ( Art 10 )
Contratación en nuevos proyectos de emprendimiento o joven. INDEFINIDO	Mayor de 45 años. <sup>(2)</sup>	Reducción del 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social.	➤ 12 meses	➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.	➤ Ley 4/2013. ( Art 11 )
Conversión en indefinido del contrato primer empleo joven	Menores de 30 años, inscritos en la Oficina de Empleo, o menores de 35 años discapacitados..	A su transformación, finalizada su duración mínima de 3 meses :  Hombres : 500 euros/año.  Mujeres : 700 euros/año	➤ 3 años	➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.	➤ Ley 4/2013. ( Art.12 )

1 Además debe cumplir alguno de los requisitos establecidos en el art. 9. de la Ley 11/2013.

2 Además debe cumplir alguno de los requisitos establecidos en el art. 11. de la Ley 11/2013.

## BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CÁRACTER GENERAL PARA JÓVENES LEY 11/2013

TIPO DE CONTRATO	COLECTIVO	CUANTÍA	DURACIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	NORMATIVA
Contrato en prácticas	Menores de 30 años o menores de 35 años discapacitados, independientemente del periodo transcurrido desde la finalización de sus estudios.	Reducción del 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes.	➤ Durante toda la vigencia del contrato	➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.	➤ Ley 11/2013. ( Art.13 )
Contrato en prácticas	Menores de 30 años o menores de 35 años discapacitados, que realicen prácticas no laborales, acogidos al R.D.1543/2012.	Reducción del 75% de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes	➤ Durante toda la vigencia del contrato	➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.	➤ Ley 11/2013. ( Art 13 )
Empresas de inserción TEMPORAL/ INDEFINIDO	Menores de 30 años o menores de 35 años discapacitados en situación de exclusión social. <sup>(2)</sup>	1650 euros/ año.	➤ Durante toda la vigencia del contrato o durante 3 años en contratación indefinida	➤ Indefinida	➤ Ley 11/2013. ( Art 14 )
Cooperativas <sup>(3)</sup> o Sociedades laborales	Menores de 30 años o menores de 35 años discapacitados, inscritos en la Oficina de Empleo, que se incorporen como socios trabajadores o de trabajo.	800 euros/ año	➤ 3 años	➤ Indefinida .	➤ Ley 11/2013. ( Art.14 )

<sup>3</sup> En el caso de cooperativas, estas han tenido que optar por un Régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena. Art. 14 de la Ley 11/2013.

**BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CÁRACTER GENERAL  
PARA JÓVENES LEY 11/2013**

TIPO DE CONTRATO	COLECTIVO	CUANTÍA	DURACIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	NORMATIVA
Indefinido de trabajadores procedentes de una ETT con contrato de primer empleo joven	Trabajadores que hubieran estado contratados por una ETT con contrato eventual, "primer empleo joven" y puestos a disposición de una empresa usuaria que procede a su contratación como indefinido.	Hombres 500 euros/año Mujeres 700 euros/año	➤ Durante 3 años.	➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.	➤ Ley 11/2013. ( Art 12.4)
Indefinido para trabajadores procedentes de una ETT con contrato para la formación y el aprendizaje	Trabajadores que hubieran estado contratados por una ETT para la formación y el aprendizaje y puestos a disposición de una empresa usuaria que procede a su contratación como indefinido.	Reducción de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante 3 años: Hombres : 1500 euros/año Mujeres : 1800 euros/año	➤ Durante 3 años.	➤ Indefinida.	➤ Disposición Final 4ª de la Ley 11/2013

## BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

TIPO CONTRATO	COLECTIVOS		CUANTÍA ANUAL (EUROS)	DURACIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	NORMATIVA
Para empresas de menos de 50 trabajadores	Mayores de 45 años desempleados inscritos en la oficina de empleo	Desempleados/as	1.300	3 años	Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%	➤ Ley 3/2012
		Mujeres subrepresentadas <sup>4</sup>	1.500			
	Jóvenes de 16 y 30 años, ambos inclusive, desempleados inscritos en la Oficina de Empleo	Desempleados/as	1.º año, 1.000; 2.º, 1.100 y 3.º, 1.200			
		Mujeres subrepresentadas	Las anteriores cuantías se incrementarán en 100 euros			
Indefinido	Víctimas de violencia de género (RD 1917/2008)		1.500	4 años	Indefinida	➤ Ley 43/2006
	Víctimas del terrorismo ( art 34 Ley 29/2011)		1.500	4 años		
	Víctimas de violencia doméstica		850	4 años		
	Trabajadores en situación de exclusión social		600	4 años		
	Personas con discapacidad	Menores de 45 años	En general	4.500	Vigencia del contrato	Indefinida
			Discapacidad severa <sup>5</sup>	5.100		
		Mujeres	En general	5.350		
			Discapacidad severa	5.950		
		Mayores de 45 años	En general	5.700		
			Discapacidad severa	6.300		

<sup>4</sup> Mujeres en ocupaciones en los que este colectivo esté menos representado.

<sup>5</sup> Discapacidad severa: Personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual igual o superior al 33 % y discapacidad física o sensorial igual o superior al 65 %.

TIPO CONTRATO	COLECTIVOS		CUANTÍA ANUAL (EUROS)	DURACIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	NORMATIVA
Indefinido		<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de un trabajador con discapacidad por un C.E.E.<sup>6</sup> (Relación de carácter especial)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>100 % cuotas empresariales por todos los conceptos</li> </ul>	Vigencia del contrato	Indefinida	
	Trabajadores desempleados <b>mayores de 52 años beneficiarios de los subsidios</b> del art. 215 LGSS, a tiempo completo y de forma indefinida <sup>7</sup>		Bonificación que corresponda según el vigente PFE <sup>8</sup>	Según la normativa aplicable del PFE	Según la norma aplicable del PFE	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ LGSS (art. 228.4) y Ley 45/2002 (DT 5)</li> <li>➤ Ley 43/2006</li> </ul>
conversiones en indefinido	Conversión de <b>contratos en prácticas</b> a la finalización de su duración inicial o prorrogada, <b>de relevo y sustitución</b> por jubilación (9) en empresas de menos de 50 trabajadores	Hombres	500	3 años	Indefinida	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ley 3/2012</li> </ul>
		Mujeres	700			

<sup>6</sup> Centro Especial de Empleo.

<sup>7</sup> Estos trabajadores, que se acogen voluntariamente a este programa, pueden compatibilizar los subsidios por desempleo con el trabajo por cuenta ajena en aplicación de lo previsto en el párrafo primero del apartado 4 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

<sup>8</sup> PFE = Programa de Fomento de Empleo (dependiendo del colectivo, Ley 43/2006 o Ley 3/2012).

<sup>9</sup> Medida de fomento de empleo derogada desde el 1-1-2013, excepto para las situaciones contempladas en la Disposición Final 12.2 de la ley 27/2012, de 1 de agosto.

TIPO CONTRATO	COLECTIVOS		CUANTÍA ANUAL (EUROS)	DURACIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	NORMATIVA
	Personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conversión de contratos temporales de fomento del empleo, así como de contratos en prácticas y para la formación y el aprendizaje en las empresas ordinarias</li> <li>• Conversión de todos los contratos temporales en CEE</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mismo régimen que las contrataciones indefinidas iniciales (empresas ordinarias)</li> <li>• 100 % de las cuotas empresariales a la S. S. por todos los conceptos y cuotas de recaudación en conjunto (CEE)</li> </ul>			➤ Ley 43/2006
	Conversión de contratos para la formación y el aprendizaje y de formación celebrados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 10/2011	Hombres	Reducción 1.500	3 años	Indefinidos	➤ Ley 3/2012
		Mujeres	Reducción 1.800			
Conversiones de contratos indefinidos, temporales celebrados con víctimas del terrorismo, violencia de género y personas en situación de exclusión social		1.500	4 años		➤ Disposición Final 14 Ley 3/2012	

TIPO CONTRATO	COLECTIVOS				CUANTÍA	DURACIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	NORMATIVA	
Contratación temporal	Contratos formativos	En prácticas y para el contrato para la Formación y el Aprendizaje (si no se ha optado por la reducción de la (Ley 3/2012) <sup>10</sup>			50% cuota empresarial por contingencias comunes	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ ET (DA 2ª)	
		Para la Formación y el Aprendizaje <sup>11</sup>			Reducción del 75 % o del 100 % de las cuotas del empresario <sup>12</sup>	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ Ley 3/2012	
	Personas con discapacidad	Contratos de interinidad con desempleados con discapacidad para sustituir a trabajadores con discapacidad en situación de incapacidad temporal			100 % todas las aportaciones	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ Ley 45/2002 (DA 9ª)	
		Contratación de un trabajador con discapacidad por un C.E.E. (relación de carácter especial)			100% todas las aportaciones	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ Ley 43/2006	
		Contrato temporal fomento del empleo	En general	Varones	Menores 45 años	3.500	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ Ley 43/2006 D. Adicional 1ª
					Mayores 45 años	4.100			
	Mujeres		Menores 45	4.100					
			Mayores 45	4.700					
	Discapacidad severa		Varones	Menores 45	4.100				
				Mayores 45	4.700				
	Mujeres	Menores 45	4.700						
Mayores 45		5.300							
Víctima <b>violencia de género o doméstica</b>				600	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ Ley 43/2006 D. Final ley 3/2012		
Trabajadores en situación de <b>exclusión social</b>				500					
Contratación <b>víctimas del terrorismo</b> según artículo 34 Ley 29/2011				600	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ Ley 43/2006 D. Final ley 3/2012		
Contrato temporal para la Formación y el Aprendizaje	Jóvenes desempleados inscritos en la O. E., contratados para la formación y el aprendizaje			Reducción del 75 % o del 100 % de las cuotas del empresario	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ Ley 3/2012		

<sup>10</sup> Supuesto de no cumplir los requisitos de la Ley 3/2012, en el caso del contrato para la formación y el aprendizaje.

<sup>11</sup> En el supuesto de trabajadores discapacitados, no se aplica el límite de edad.

<sup>12</sup> Dependiendo que la plantilla sea inferior a 250 personas (100 %) o igual o superior (75 %).



## BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DIRIGIDAS A ÁMBITOS ESPECÍFICOS

ÁMBITO MEDIDA	TIPO CONTRATO	COLECTIVOS	CUANTÍA	DURACIÓN	NORMATIVA
Áreas geográficas	Indefinido/ temporal	<b>Trabajadores en Ceuta y Melilla</b> en los sectores que recoge la modificación del apartado 2 de la D. A. trigésima del R. D. Legislativo 1/1994 y la D. A. primera de la Ley 3/2011, de 4 de Octubre	50 % de la Base de cotización por contingencias comunes (Primer año de vigencia de la norma 43 %, segundo año 46% y tercero y sucesivos el 50%	Indefinida	➤ D. A. trigésima del R. D. legislativo 1/1994
	Indefinido/ temporal	<b>Tripulantes de buques</b> inscritos en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de <b>Canarias</b> y tripulantes de buques adscritos a los <b>servicios regulares</b> entre las Islas Canarias y entre éstas y el resto del territorio nacional	Reducción del 90% en la cuota empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos incluidos en la cotización	Toda la vigencia del contrato	➤ Ley 19/1994
Otros colectivos	Indefinido/ temporal	Penados en <b>instituciones penitenciarias</b> y <b>menores en centros de internamiento</b>	Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta :65 % cuotas Contingencias comunes: cuantía que proceda para personas en situación de exclusión social	Vigencia del contrato	➤ D.A. trigésima del R.D.legislativo 1/1994
	Indefinido/ temporal	Personas que presten <b>servicios en el hogar familiar</b> , y queden incorporadas al sistema especial de seguridad social a partir de 1/1/2012 <sup>13</sup> . En el caso de familias numerosas de categoría general, los dos ascendientes –o el ascendiente en el caso de familias monoparentales– deben trabajar fuera de casa)	Reducción del 20% cuota del empleador  45 % cuota del empleador	Durante los años 2012-2013 y 2014	➤ D. T. Única de la Ley 27/2011 ➤ R.D. 1.620/2011, Ley 40/2003
Empresas inserción	Temporal/ Indefinido	Personas en situación de <b>exclusión social</b> desempleadas incluidas en determinados colectivos contratadas en empresas de inserción.	850 euros/año	Temp.: vigencia contrato Indefinida: 3 años	➤ Artículo16.3.a Ley 44/2007
		En el supuesto de menores de 30 años	1650/euros/año	Temp.: vigencia contrato Indefinida: 3 años	➤ Ley 11/2013

<sup>13</sup> Siempre que la obligación de cotizar se haya iniciado el 1/1/2012.

## BONIFICACIONES/REDUCCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE EMPLEO

OBJETO	COLECTIVO	CUANTÍA	DURACIÓN Y OBSERVACIONES	NORMATIVA
Mantenimiento empleo afectados ERES <sup>14</sup>	Trabajadores cuyos contratos queden suspendidos –incluidas las suspensiones tramitadas por la Ley Concursal– o a quienes se les reduzca la jornada de trabajo, presentados entre el 1/01/2012 y 31/12/2013	50% cuota empresarial por contingencias comunes de los trabajadores afectados	➤ <u>Duración</u> : Durante situación de desempleo, máx. 240 días por trabajador	➤ Ley 3/2012
Mantenimiento –empleo trabajadores mayores	Mayor de <b>65 años</b> con 38 años y 6 meses de cotización efectiva a la Seguridad Social y contrato indefinido (nuevo o vigente) o tener 67 años y 37 de cotización	Reducción 100 % cuota empresarial por contingencias comunes, salvo la incapacidad temporal	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Duración</u> de la exención: indefinida</li> <li>➤ Si el trabajador no tiene la antigüedad necesaria al cumplir la edad, la exención se aplica desde el cumplimiento del requisito</li> <li>➤ Se financia por la Seguridad Social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ley General de la S. Social 1/1994 (art. 112 bis)</li> <li>➤ Ley 27/2011</li> </ul>
Conciliación de la vida personal, laboral y familiar	Contratos <b>interinidad</b> que se celebren con personas desempleadas para sustituir a trabajadores durante los <b>periodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento</b> , paternidad o riesgo durante el embarazo o la lactancia	<p>100 % cuota empresarial del interino (inc. contingencias prof. y recaudación conjunta)</p> <p>100 % cuota trabajador en situación de maternidad (incl. contingencias prof. y recaudación conjunta)</p>	➤ Duración: Mientras dure la sustitución	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ RDL 11/1998</li> <li>➤ Ley 12/2001 (DA 2ª)</li> </ul>

<sup>14</sup> ERES en tramitación a fecha de 12/2/2012 se registrarán por la normativa vigente en el momento de su inicio. ERES resueltos por la Autoridad laboral y en vigencia en su aplicación el 12/2/2012, se registrarán por la normativa en vigor cuando se dictó la resolución.

## BONIFICACIONES/REDUCCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE EMPLEO

Conciliación de la vida personal, laboral y familiar (cont.)	Contratos de <b>interinidad</b> con beneficiarios de prestaciones por desempleo para sustituir a trabajadores en situación de <b>excedencia por cuidado de familiares</b>	Reducción del 95, 60 y 50 por ciento de la cuota por contingencias comunes durante el primer, segundo y tercer año respectivamente de excedencia	➤ Duración: Mientras dure la excedencia	➤ D.A. 14 ET
	Contratos de <b>interinidad</b> para sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género que hayan suspendido su contrato ejercitando su derecho a la movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo	100 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes	➤ Duración: mientras dure la sustitución ➤ 6 meses en el caso de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo	➤ Ley Orgánica 1/2004
Empleo selectivo	Trabajadores que hubieran cesado en la empresa por haberseles reconocido una incapacidad permanente total o absoluta y después de haber recibido prestaciones de recuperación profesional <b>hubieran recobrado su plena capacidad laboral o continúen afectados por una incapacidad parcial</b> y se reincorporen a la empresa	Reducción 50 % de la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente a contingencias comunes	➤ <u>Duración</u> : 2 años	➤ RD 1451/1983 (art. 2)
Prolongación período de actividad fijos discontinuos	Trabajadores con contratos fijos discontinuos en actividades de sectores de turismo, comercio vinculado al turismo y hostelería que generen actividad productiva en los meses de marzo y noviembre de cada año.	50% contingencias comunes, desempleo, Fogasa y formación profesional durante los meses de marzo y noviembre de cada año	➤ Meses de marzo y noviembre de cada año hasta el 31/12/2013	➤ D.A. 12ª Ley 3/2012

## BONIFICACIONES/REDUCCIONES AL TRABAJO AUTÓNOMO

OBJETO		COLECTIVO	CUANTÍA	DURACIÓN Y OBSERVACIONES	NORMATIVA
Bonificaciones y reducciones al trabajo autónomo	INTERINIDAD	<b>Trabajadores autónomos</b> que cesen la actividad por encontrarse en período de descanso por maternidad, paternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural y que sean sustituidos por desempleados con contrato de interinidad bonificado.	100 % de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima o fija que corresponda al tipo de cotización establecido como obligatorio durante la sustitución	➤ Sustitución	➤ D. A. 2.ª de la Ley 12/2001, modificado por la D. A. 16.ª de la Ley Orgánica 3/2007
	FAMILIARES	Nuevas altas de <b>familiares colaboradores de trabajadores autónomos</b> . <sup>(15)</sup>	50% de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima del tipo correspondiente de cotización vigente en cada momento en el régimen especial de trabajo por cuenta propia que corresponda.	➤ 18 meses	➤ D.A. 11ª Ley 3/2012
	JÓVENES	<b>Personas incorporadas</b> al RE de Trabajadores autónomos a partir de la entrada en vigor del Estatuto del trabajo Autónomo. Hombres hasta 30 años y mujeres hasta 35 años (16)	30 % de la cuota mínima de autónomos	➤ Treinta meses (15 meses reducción y 15 meses bonificación)	➤ D.A. Trigésimoquinta de la Ley General de la Seguridad Social
		Persona por cuenta propia menores de 30 años que causen alta inicial o que no hubieran estado en alta en los 5 años inmediatamente anteriores sin trabajadores por cuenta ajena. (16)	Reducción y Bonificación sobre cuota de contingencias comunes : Reducción del 80% durante 6 meses. Reducción del 50% durante 6 meses. Reducción del 30% durante 3 meses Bonificación del 30% durante 15 meses.	➤ Máximo 30 meses	➤ Disposición Adicional Trigésima del R.D. Legislativo 1/1994.

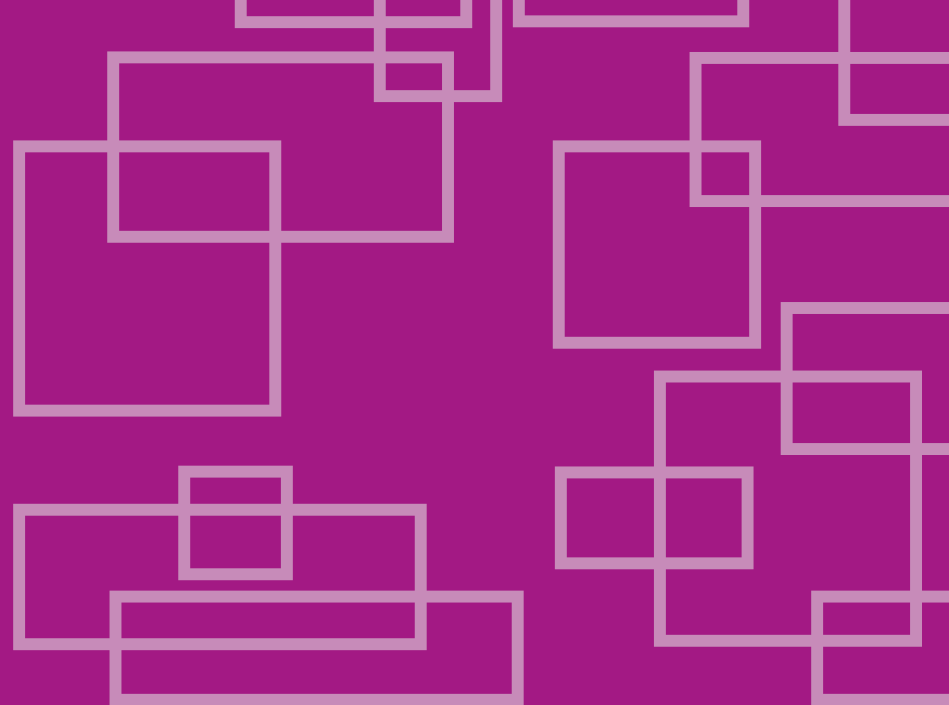
<sup>15</sup> Cónyuge, pareja de hecho y familiares de trabajadores autónomos por consanguineidad o afinidad hasta el 2.º grado inclusive y, en su caso, por adopción.

<sup>16</sup> También será de aplicación a los socios trabajadores de Cooperativas de trabajo Asociado que estén encuadradas en el Régimen Especial de la S. Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.

## BONIFICACIONES/REDUCCIONES AL TRABAJO AUTONOMO

OBJETO		COLECTIVO	CUANTÍA	DURACIÓN Y OBSERVACIONES	
Bonificaciones y reducciones al trabajo autónomo	MAAYORES DE 30 AÑOS	Trabajadores/as por cuenta propia de 30 o mas años que cause alta inicial o que no hubiera estado en alta en los 5 años inmediatamente anteriores, sin trabajadores por cuenta ajena. (16)	Reducción sobre la cuota de contingencias comunes: a) 80% durante 6 meses. b) 50% durante 6 meses. c) 30% durante 6 meses.	➤ Máximo 18 meses.	➤ Disposición Adicional Trigésima quinta bis. del R.D legislativo 1/1994.
	CEUTA Y MELILLA	<b>Trabajadores autónomos en Ceuta y Melilla en los sectores que recoge la modificación del apartado 2 de la D.A. trigésima del R.D. Legislativo 1/1994 y la D.A. primera de la Ley 3/2011, de 4 de Octubre.</b>	50% de la Base de cotización por contingencias comunes. ( Primer año de vigencia de la norma 43%, segundo año 46% y tercero y sucesivos el 50% )	➤ Indefinida	➤ D.A. trigésima del R.D. Legislativo 1/1994.
Bonificaciones y reducciones Discapacitados		Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que causen alta inicial en el R.E. de trabajadores por cuenta propia o Autónomos	Reducciones y bonificaciones sobre la cuota por contingencias comunes 80% durante 6 meses si no tiene asalariados ( Reducción ) 50% durante 54 meses ( Bonificación )	➤ 5 años	➤ D.A. Undécima Ley 45/2012
		Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% menores de 35 años que causen alta inicial o no hubieran estado de alta en los 5 años inmediatamente anteriores, sin trabajadores por cuenta ajena (16)	Reducciones y Bonificaciones sobre la cuota por contingencias comunes 80% durante 12 meses ( Reducción ) 50% durante los 4 años siguientes ( Bonificación )	➤ 5 años	➤ D.A. Undécima Ley 45/2012

16 También será de aplicación a los socios trabajadores de Cooperativas de trabajo Asociado que estén encuadradas en el Régimen Especial de la S. Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.



Para más información:  
Servicio Público de Empleo Estatal

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)

901 11 99 99

NIPO: 274-13-001-5

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado  
<http://publicacionesoficiales.boe.es>



[www.sepe.es](http://www.sepe.es)

*Trabajamos para ti*